RESOLUCIÓN PR / EJ Nº 228 /24

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/24 "SERVICIOS DE RETIRO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES GENERADOS EN PETROPAR" ID Nº 443.401".

> de marzo de 2024 Asunción

VISTO:

La Nota Interna GSSMA/028/2024 de fecha 07 de febrero de 2024, de la Gerencia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente; el Memorándum DOC DCV1/068/2024 de fecha 19 de marzo de 2024, de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Contról de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/218/2024 de fecha 19 de marzo de 2024, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC Nº 126/2024 de fecha 20 de marzo de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Vey N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"; la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone ta Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"; Expediente PETROPAR Nº 3622/2024; y,

Que, por Nota Interna GSSMA/028/2024 de fecha 07 de febrero de 2024, la Gerencia de idad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente remite el formulario de solición de que contiene las especificaciones técnicos Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente remite el formulario de solicitud del llamado que contiene las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inició del proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional Nº 10/24 "Servicios de Retiro, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Especiales Generados en PETROPAR" ID Nº 443.401.

Que, por Memorándum DOC DCV1/068/2024 de fecha 19 de marzo de 2024, la Sección Licitaciones remite al Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y los antecedentes del llamado y solicita su derivación a la Dirección Jurídica, para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/218/2024 de fecha 19 de marzo de 2024, la Dirección Jurídica dictamina que: "...cumplidas las disposiciones previas, no se observan impedimentos legales para la prosecución administrativa el presente pedido y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 1182/85 "QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS PETROPAR Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", cuyo artículo 22 dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) l) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios: Los pliegos de Bases y Condiciones, las Adjudicaciones y los Contratos respectivos...", la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), debera remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida".

Que, por Nota Interna DOC Nº 126/2024 de fecha 20 de marzo de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Secretaría General el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y

MISIÓN "Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidade de tredio principale adordistranente conquire recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en linea con las políticas de Estado, contribuyendo al deseguello entinhilo del Paraguay". desarrollo sostenible del Paraguay

Página 1 de 2

Abg. Cecilia Benzo Secretaria General



RESOLUCIÓN PR / EJ Nº 228 /24

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/24 "SERVIÇIOS DE RETIRO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES GENERADOS EN PETROPAR" ID Nº 443.401".

su reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 10/24 "Servicios de Retiro, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Especiales Generados en PETROPAR" ID N° 443.401.

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 "Que Crea Petroleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica", modificado por el Art. 14 de la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", establece que son funciones del Presidente: "...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...ex administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad: ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

O.- AUTORIZAR el llamado o la descripción de la companya de la com Artículo 1°.-SERVICIOS DE RETIRO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES GENERADOS EN PETROPAR" ID Nº 443.401.

Artículo 2º .-APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional N° 10/24 "SERVICIOS DE RETIRO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES GENERADOS EN PETROPAR" ID Nº 443.401.

Artículo 3°.- DISPONER que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del Artículo 4°.cumplimiento de la presente Resolución.

COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. Artículo 5° .-

Es fotocopia del documento que obra-

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS PRESIDENTE

Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

As est cultado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional contribuyendo al esarrollo sostenible del Paraguay' Petróleos Paraguayos Página 2 de 2

(PETROPAR)